ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN N° 752

(29 de noviembre de 2023)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 042 - 2023 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LOS EVENTOS DE CLAUSURA Y CIERRE DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD DE LA DIRECCION DE EQUIDAD Y FAMILIA (INCLUYE SUMINISTROS).

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAJICA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal b) numeral 3º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos Contractuales del Municipio de Cajicá, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*"

Que el municipio de Cajicá, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y la Directora para la Equidad y la Familia, realizaron el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LOS EVENTOS DE CLAUSURA Y CIERRE DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD DE LA DIRECCION DE EQUIDAD Y FAMILIA (INCLUYE SUMINISTROS).** fijando como presupuesto oficial para el proceso de selección, la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($383.730.830)**

Que para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió certificados de disponibilidad presupuestal No. 2023001909 del 25 de octubre de 2023 y 2023001910 del 25 de octubre de 2023, que soportan el valor del presente Proceso de Selección.

Que la presente contratación se adelantó dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, guía de términos y condiciones de suso del SECOP II.

Que la presente convocatoria se adelantó acatando lo establecido en el Estatuto General de Contratación, en especial el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.1, **2.2.1.2.1.2.20,** por la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar será la Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo al artículo 2º, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone "*Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.",* y los términos y condiciones de uso del SECOP II.

Que el 31 de octubre de 2023, se publicaron los avisos de convocatoria y el proyecto de pliegos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 042-2023 en el Portal de Contratación SECOP II. en el siguiente enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28110872&isFromPublicArea=True&isModal=False

Powered by CamScanner

Que el municipio de Cajicá de acuerdo con lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invitó a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presentaran las recomendaciones, intervinieran en las audiencias y a que consultaran los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 modificados por la ley 2069 de 2020 y reglamentados por el decreto 1860 de 2021, el proceso se convocó a MIPYMES dada la cuantía del mismo; mediante la plataforma transaccional SECOP II se presentaron dos (2) solicitudes de manifestación de interés por parte de los proveedores para limitar a MiPymes Nacionales domiciliadas en el municipio de Cajicá Cundinamarca, como resultado de la verificación y conforme acta levantada por la entidad en la que se verificaron los requisitos los interesados cumplen con los requisitos para limitar el proceso MiPymes Nacionales domiciliadas en el municipio de Cajicá de Cundinamarca.

Que, en el término propuesto, se presentaron solicitudes de observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía N° 042 de 2023, a las cuales se les dio respuesta mediante documento publicado en la plataforma SECOP II.

Que mediante Resolución de Apertura No. 693 del 10 de noviembre de 2023, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-042-2023, cuyo objeto es la: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LOS EVENTOS DE CLAUSURA Y CIERRE DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD DE LA DIRECCION DE EQUIDAD Y FAMILIA (INCLUYE SUMINISTROS).**

Que, la Resolución de Apertura No. 603 del 2023 y los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el día diez (10) de noviembre de 2023, en el siguiente enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5189502&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que, en el término propuesto NO se presentaron solicitudes de observaciones al pliego de condiciones definitivo de la selección abreviada de menor cuantía SAMC-042-2023.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma definitivo del proceso de Selección, el cierre y presentación de ofertas se realizó el veinte (20) de noviembre de 2023, a las 8:00 AM, presentándose Una (01) PROPONENTE, así UT CIERRES CAJICA 2023, como consta en el SECOP II.

Que, de la evaluación preliminar realizada a las propuestas en los aspectos jurídico, técnico, de experiencia y financieros; en atención a la delegación contenida en la Resolución No. 007 de 2023, y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 693 del 10 de noviembre de 2023, se obtuvo el siguiente resultado:

REQUISITO	**UT CIERRES CAJICA 2023**
	CUMPLE/NO CUMPLE/DEBE SUBSANAR
CAPACIDAD JURÍDICA	**DEBE SUBSANAR**
EXPERIENCIA	CUMPLE/HABILITADO
CARÁCTER TÉCNICO	CUMPLE/HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE/HABILITADO

Powered by CamScanner

CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/HABILITADO
RESULTADO	**DEBE SUBSANAR**

Que el informe de evaluación fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el día veintitrés (23) de noviembre de 2023, estando a disponibilidad de los oferentes y de los interesados durante tres (3) días hábiles.

Que, en el término propuesto, mediante la plataforma transaccional SECOP II, el proponente GRUPO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A.S presentó documentos de subsanación mediante la sección *"informes proceso de selección - informe de evaluación"* referencia CO1.MSG.5607271, razón por la cual el comité evaluador procedió a verificar los documentos subsanables, concluyendo lo siguiente:

REQUISITO	**UT CIERRES CAJICA 2023**
	CUMPLE/NO CUMPLE/DEBE SUBSANAR
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/HABILITADO
EXPERIENCIA	CUMPLE/HABILITADO
CARÁCTER TÉCNICO	CUMPLE/HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE/HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/HABILITADO
RESULTADO	**CUMPLE/HABILITADO**

En atención a lo anterior, el Comité Evaluador en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, Modificado por la Ley 1150 de 2007, y en atención al informe de evaluación, de puntuables y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes requeridos para subsanar, sugiere según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación al señor alcalde la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 042 de 2023, a **UT CIERRES CAJICA 2023**, representada legalmente por **NICOLAS DAVID ISAZA DIAZ** C.C. 11.200.705 expedida en chía , por un valor correspondiente a **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($ 382.137.510),** como quiera que el valor de la oferta económica se ajusta al presupuesto oficial y requerimientos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.

Que, del análisis de la oferta evaluada técnica, jurídica, financiera y económicamente, el ordenador del gasto procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los proponentes de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Cajicá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 042 de 2023, que tiene como objeto **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LOS EVENTOS DE CLAUSURA Y CIERRE DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD DE LA DIRECCION DE EQUIDAD Y FAMILIA (INCLUYE SUMINISTROS),** al proponente **UT CIERRES CAJICA 2023**, representada legalmente por NICOLAS DAVID ISAZA DIAZ C.C. 11.200.705 expedida en chía , por un valor correspondiente a TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($ 382.137.510), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que incurra el contratista, de acuerdo a la propuesta económica presentada por el oferente; cuyo plazo de ejecución será de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al proponente favorecido **UT CIERRES**

Powered by CamScanner

CAJICA 2023, representada legalmente por NICOLAS DAVID ISAZA DIAZ C.C. 11.200.705 expedida en chía , en la forma prevista en la Ley 1150 de 2007 y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo artículo 67 numeral 1, en concordancia con el artículo 10 de la ley 2080 de 2021, para lo cual copia integra de este acto será publicada en la plataforma transaccional SECOP II y remitida al correo electrónico uteventos@gmail.com y se entenderá notificado en la fecha y hora que el mismo acceda al acto remitido.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder un término de hasta dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2023.

FABIO HERNAN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Sara Quiroga Rodríguez		Profesional Universitario (e) DC-SG
Revisó	Adriana Gómez Moreno Emilia Amalia Rodríguez Bernal		Directora Operativa Dirección de Contratación Abogada CORPOGER Asesora Contratación
Aprobó	Álvaro Andrés Pinzón Cadena		Secretario General.
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Powered by CamScanner